

Índice

- Objetivos
- Introducción
- Antecedentes y consideraciones
- Recomendaciones

Objetivos

invitar a incluir en la Ley de Competencia de Guatemala ciertos artículos para mejorar las condiciones laborales nacionales

O, en su caso, tener en cuenta estas ideas como guías y criterios para las autoridades de competencia al momento de formular políticas y tomar decisiones.

Introducción

El Congreso discute una Ley de Competencia.

La ley tiene importancia directa para los trabajadores al menos en 4 sentidos:

1. Puede dinamizar la economía y generar nuevos espacios laborales, más competitivos en materia de condiciones, para los empleados.
2. Puede facilitar que la estrategia de nuevas empresas, formales e informales, deje de residir en la degradación de las condiciones laborales ante el dominio de empresas captoras.
3. Puede prohibir prácticas que sirven para imponerle a los trabajadores condiciones laborales como resultado de su poder de negociación.
4. Puede suponer un riesgo si se estira la definición de cartel para incluir a las organizaciones sindicales o si se interpreta que, en una fusión, la eficiencia derivada de recortar costos laborales prevalece sobre el bienestar de los trabajadores.

Antecedentes y consideraciones

Pese a su potencial impacto indirecto en los mercados y las condiciones de trabajo, en América Latina no existe un precedente para incluir directamente consideraciones laborales dentro de las leyes de competencia.

En 2018, el ingreso laboral mediano en EEUU era de US\$30,500. Un estudio calculó que en un mercado de competencia perfecta sería por lo menos un 25% más alto, con potencial mucho mayor.

En EEUU acaba de introducir cambios para promover la movilidad y reducir las conductas anti-competencia en el mercado laboral. La normativa prohíbe las nuevas cláusulas de no competencia y declara inexigibles muchas de las existentes, salvo ciertos casos de ejecutivos.

Una autoridad de competencia tiene capacidad de imponer multas correctivas y disuasorias. ¿ A qué institución van a parar?

Opciones:

- A) Financiamiento general del Estado
 - B) Institución específica.
 - B.1) Autoridad de competencia
 - B.2) Mineco
 - B.3) Mintrab (Inspección de Trabajo)
- B.1 y B.2 implican incentivos perversos por conflicto de interés.
B.3 contribuye a resolver un problema directamente relacionado con la ley.

Recomendaciones

Fortalecer la capacidad estatal de supervisión de las condiciones laborales en Guatemala mediante la **asignación de fondos obtenidos por multas a la Inspección General de Trabajo**

Incorporar a la legislación innovaciones doctrinarias de **protección y acceso a mecanismos de reclamo para los trabajadores**, que permitan identificar la existencia de un “**empleador único**”.

Promover el cumplimiento del Código de Trabajo y de los reglamentos internos mediante la **obligación de rendir un informe de las condiciones laborales en las empresas investigadas**.

Liberar a los trabajadores de restricciones injustificadas para cambiar de empleo -> **tipificación de las cláusulas de no competencia por trabajadores como prácticas anticompetitivas**.

Que las empresas sancionadas adopten medidas correctivas y preventivas que mejoren las condiciones laborales mediante la **obligación de instalar sistemas de cumplimiento de buenas prácticas**.

Contactos

Enrique Naveda
Responsable de Justicia Económica,
Espacio Cívico y Diálogo Democrático

enrique.naveda@oxfam.org



@Oxfam_CA



@Oxfam_CA



@OxfamCA

Oxfam en
CENTROAMÉRICA

Juan Alberto Fuentes Knight
Economista consultor

jafk2014@gmail.com



OXFAM



Oxfam en
CENTROAMÉRICA



OXFAM